

## Avances de la República Bolivariana de Venezuela en la implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción

**Período marzo – noviembre 2006**

### **PODER LEGISLATIVO**

#### **Asamblea Nacional**

#### **Ley de los Consejos Comunales**

Publicada en la Gaceta Oficial 5.806 del 10.04.2006.

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Constitución de la República y al artículo 8 de la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública<sup>1</sup> que señala que: *“El Consejo Local de Planificación Pública promoverá la Red de consejos parroquiales y comunales en cada uno de los espacios de la sociedad civil que, en general, respondan a la naturaleza propia del municipio cuya función será convertirse en el centro principal de la participación y protagonismo del pueblo en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como viabilizar ideas y propuestas para que la comunidad organizada las presente ante el Consejo Local de Planificación Pública (...)”*, la Asamblea Nacional en abril de 2006, aprobó la Ley de los Consejos Comunales<sup>2</sup>. Esta Ley tiene por objeto crear, desarrollar y regular la conformación, integración, organización y funcionamiento de los Consejos Comunales y su relación con los órganos del Estado, para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas.

Los Consejos Comunales son instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social.

Los consejos comunales pueden funcionar en diversos niveles: a nivel de barrios, caseríos, municipios, parroquias, estados, y se constituyen de acuerdo a las necesidades y potencialidades del desarrollo de la planificación de la comunidad. Los Comités de Trabajo<sup>3</sup> se conforman en la comunidad por áreas de trabajo, en

---

<sup>1</sup> Gaceta Oficial 37.463 del 12.06.2002. El Consejo Local de Planificación Pública es el órgano encargado de la planificación integral del gobierno local.

<sup>2</sup> Gaceta Oficial N° 5.806 del 10.04.2006.

<sup>3</sup> Son grupos de personas organizadas para ejercer funciones específicas.

relación con los problemas y particularidades más relevantes de la comunidad: salud, vivienda y hábitat, cultura, alimentación, deporte, protección e igualdad social.

Hasta la fecha de preparación del presente avance se han registrado 542 Consejos Comunales, los cuales han recibido recursos del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), y se encuentran en pleno funcionamiento, desarrollando proyectos que benefician a la comunidad.

### **Ley de Protección de Víctimas, Testigos y Demás Sujetos Procesales Publicada en la Gaceta Oficial 38.536 del 04.10.06**

Esta Ley consagra el régimen general de protección a todo ciudadano que intervenga en cualquier proceso penal. Su objeto es proteger los derechos e intereses de las víctimas, testigos y demás sujetos procesales y reglar las medidas de protección en cuanto a su ámbito de aplicación, modalidades y procedimientos.

Señala como destinatarios de la protección prevista en ella, a todas las personas que corran peligro por causa de su intervención actual, futura o eventual en el proceso penal, por ser víctima directa o indirecta, testigo, experto, funcionario del Ministerio Público o de los órganos de policía, y demás sujetos, principales y secundarios que intervengan en el proceso.

Entre las medidas de protección que prevé se encuentran: la custodia personal o residencial, el alojamiento temporal en lugares reservados o centros de protección, el cambio de residencia, el cambio de identidad y la protección policial.

Por acuerdo publicado en la Gaceta Oficial N° 38.454 del 08.06.2006, la plenaria de la Asamblea Nacional aprobó, por unanimidad, la remoción de un (1) magistrado del Tribunal Supremo de Justicia, al ratificar la calificación de falta grave impuesta por el Poder Ciudadano, a la gestión del citado funcionario al frente de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, ordenándose la remisión de la decisión al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) para los fines consiguientes. Esta decisión fue adoptada conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica del TSJ, en virtud de que el Magistrado no cumplió con lo establecido en la Ley de Licitaciones, al asignar la remodelación de un edificio, por más de 30 millones de bolívares, a una empresa sin realizar el proceso de licitación para la adjudicación de dicha obra.

## **PODER JUDICIAL**

### **Tribunal Supremo de Justicia**

El Tribunal Supremo de Justicia puso en funcionamiento, en su página Web ([http://www.tsj.gov.ve/laborales/laborales\\_lista.asp](http://www.tsj.gov.ve/laborales/laborales_lista.asp)), una valiosa herramienta que permite consultar los expedientes en materia laboral, pertenecientes al Área Metropolitana de Caracas, por medio de un listado general, el cual puede ser ordenado por las distintas columnas que lo componen. Las consultas pueden ser realizadas bien sea por Juzgados de Primera Instancia del Trabajo o por Juzgados Superiores del Trabajo. Además permite la búsqueda por múltiples criterios. Este mecanismo de búsqueda de expedientes funciona por selección combinada de criterios como Expediente, Agraviado, Agraviante, Condición y Fecha del Expediente. La página también suministra las listas de Jueces Pre-Seleccionados para los Nuevos Tribunales Laborales y las listas de Trabajadores Procuradores autorizados para ejercer ante los Tribunales del Trabajo.

### **Tribunal 6° de control del Estado Barinas**

El Tribunal 6° de control del Estado Barinas, ordenó remitir a juicio oral y público a cuatro civiles y tres militares, después de una audiencia preliminar, ratificando así la medida de privación de libertad a la que estaban sometidos, los procesados por el supuesto manejo irregular de 3.3 millardos de Bolívares de una Central Azucarera. Es de hacer notar que esta Investigación se abrió por órdenes del Presidente de la República, luego de que el Director de un periódico denunciara la desaparición de tres millardos de bolívares en la referida Central Azucarera.

### **Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial**

La Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, dictó 32 decisiones, aplicando sanciones de suspensión, amonestación, y destitución de jueces.

Las trece (13) amonestaciones de jueces o juezas por encontrarlos responsables de ilícitos disciplinarios, aparecen publicadas en las Gacetas Oficiales Nos. 48.415 del 07.04.06, 38.451 del 05.06.2006, 38.469 del 29.06.2006, 5.814 Extraordinario del 10.07.2006, 5.817 Extraordinario del 09.08.2006, 38.508 del 25.08.2006, 38.511 del 30.08.2006, 5.824 Extraordinario del 13.10.2006.

Las dieciséis (17) destituciones del cargo de Juez o Jueza así como de cualquier cargo que ejerzan dentro del Poder Judicial por encontrarlos responsables de faltas disciplinarias, previstas en los numerales 2, 9, 11, 12, 13, 14 y 16 del artículo

40 de la Ley de Carrera Judicial, previstas en los numerales 2, 5, 7 y 16 del artículo 39 de la Ley de Carrera Judicial, y en los numerales 7, 10 y 11 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Consejo de la Judicatura, aparecen publicadas en las Gacetas Oficiales Nos: 5.812 Extraordinario del 26.05.2006, 5.813 Extraordinario del 28.06.2006, 38.469 del 29.06.2006, 38.470 del 30.06.2006, 5.814 Extraordinario del 10.07.2006, 38.492 del 03.08.2006, 38.495 del 08.08.2006, 38.506 del 23.08.2006, 38.511 del 30.08.2006, 5.824 Extraordinario del 13.10.2006 y G.O. 38.564 del 15.11.2006.

Las dos (2) suspensiones sin goce de sueldo, del cargo de Juez o Jueza, por encontrarse incurso en faltas disciplinarias previstas en los numerales 4, 7 y 11 del artículo 38 de la Ley Orgánica del Consejo de la Judicatura, aparecen publicadas en las Gacetas Oficiales Nos. 5.814 del 10.07.2006, 38.512 del 31.08.2006.

## **PODER EJECUTIVO**

### **Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada**

Mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial N° 38.522 de fecha 14.09.2006, la Presidencia de la República ordenó la creación de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada. Esta Oficina es la encargada de coordinar, diseñar, planificar estructurar, formular y ejecutar las políticas públicas y estrategias del estado, para controlar y prevenir as actividades encaminadas a la organización de personas para cometer delitos previstos en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada, así como la organización, supervisión, inteligencia, represión y prevención, en el ámbito nacional e internacional en la lucha contra las actividades delictivas reprimidas y sancionadas en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada.

### **Comisión Ministerial Anticorrupción**

Por otra parte, el Ministerio de Interior y Justicia cuenta actualmente con la Comisión Ministerial Anticorrupción que es una unidad especializada e integral, encargada de prestar apoyo técnico y profesional en el diseño de políticas de prevención e investigación contra la Corrupción que se llevan a cabo en coordinación con los administradores de justicia nacional. Mediante esta Oficina se promueve la transparencia en la administración pública a través de la prevención, investigación de actos de corrupción y la vigilancia para el juzgamiento y sanción de los responsables; y la promoción de valores de honestidad, la ética y transparencia en

la gestión pública a fin de reducir sustancialmente la incidencia de dicho flagelo en la sociedad venezolana.

### **Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat).**

El SENIAT, a través de la ejecución del Proyecto de Modernización de Aduanas, sigue impulsando la innovación de este sector en el país. En este sentido comenzó a implantar el Sistema de Inspección no Intrusiva de Mercancías (Sinim), en las principales regiones aduaneras del país (Región Capital, Central, los Andes, Zuliana, Guayana, Nor Oriental y Centro Occidental), con la finalidad de contribuir con la disminución de la corrupción, el fraude aduanero y el contrabando, a través del uso de la tecnología de rayos X para la inspección de contenedores y carga suelta en las aduanas marítimas, aéreas y puntos de control terrestres. Este sistema está conformado por el Circuito de Inspección no Intrusiva (CINI) y el Sistema de Información del Circuito de Inspección (SICI).

### **PODER CIUDADANO**

#### **Formación cívica para la ciudadanía y los funcionarios públicos**

El Consejo Moral Republicano y el Ministerio de Educación y Deportes firmaron el 14 de febrero de 2006, un Convenio de Cooperación para desarrollar el “Proyecto de Formación Cívica y Rescate de Valores”, con el fin de propiciar la formación cívica y ciudadana en el ámbito familiar, escolar y comunitario dentro del marco de la Constitución Nacional, a partir de la institución escolar, así como fomentar en los funcionarios públicos y usuarios de la administración pública los principios y valores éticos morales que sustentan el servicio público.

Dentro de este proyecto, el Consejo Moral Republicano diseñó el Taller “Formación Ciudadana y Rescate de Valores para Funcionarios Públicos”, con la finalidad de ser dirigido específicamente a los funcionarios públicos y los usuarios de la administración pública, y con el objeto de fomentar en ellos los principios y valores ético morales. Dicho Taller desarrolla los siguientes temas:

- 1) Poder Ciudadano, Consejo Moral Republicano y sus competencias;
- 2) Conceptualización de Funcionario Público;
- 3) Fundamentación Institucional de la Actuación de los Funcionarios Públicos;
- 4) Ética Pública y Moral Administrativa;

- 5) Derechos, Deberes y Sanciones del Funcionario Público;
- 6) Conceptualización de Valores.

Dentro de los logros alcanzados podemos mencionar que durante el año 2006 se desarrollaron 344 talleres, logrando sensibilizar a 12.000 personas pertenecientes a más de 70 organizaciones públicas (Alcaldías, Consejos Comunales de Planificación, Ministerios con oficinas en cada estado, Policías (municipal, nacionales, vigilancias de guardia nacional), Ministerio de Educación, Gobernaciones, Hospitales, Consejos Legislativos, Universidades, Cuerpos de Bomberos, Cooperativas, SENIAT), incluyendo a 1.600 Contralores Sociales Educativos en apoyo al proceso de formación que desarrolla el Ministerio de Educación y Deportes.

En el área educativa el Proyecto está orientado a propiciar la formación cívica y ciudadana en el ámbito familiar, escolar y comunitario dentro del marco constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, a partir de la institución escolar. En este sentido se formaron 24 docentes promotores (1 por estado); se cuenta con 5.145 planteles con docentes multiplicadores y 2.368 planteles con Valija Didáctica<sup>4</sup>. Aproximadamente se ha multiplicado el taller de capacitación a 120.000 docentes y 1.500.000 alumnos a nivel nacional, que actualmente están realizando actividades en sus planteles para afianzar los valores cívicos y han incorporado a sus familias en este proceso.

Por otra parte el Proyecto contempla el desarrollo de una “Campaña de Promoción y Divulgación de la Formación Cívica y los Valores Ciudadanos”, que tiene por objeto promover y divulgar a través de una campaña institucional, la formación cívica, los valores ciudadanos y el conocimiento de los deberes, derechos, y virtudes democráticas, como parte del desarrollo integral del país. Tiene como meta para el 2007 realizar una campaña donde se fortalezcan los valores de respeto, solidaridad, justicia, honestidad, amor a la patria, igualdad, diálogo, entre otros. Asimismo el pensamiento del Libertador y las virtudes cívicas y

---

<sup>4</sup> Recurso didáctico, pedagógico y andragógico con el objeto de orientar, fortalecer, consolidar y optimizar la formación cívica ciudadana de niños, adolescentes, jóvenes y adultos, a partir de la difusión, análisis y reflexión de los principios, valores, derechos, deberes, y garantías y prácticas de la democracia, previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica del Poder Ciudadano. Está conformada por: a) el Manual de Formación para la Educación Cívica y Ciudadana; b) Recursos Didácticos: b.1) Texto para descubrir valores, b.2) Texto de valores, y b.3) Juegos Corporativos; y c) Material de Apoyo: c.1) Conducción del Proceso de Enseñanza – Aprendizaje, c.2) Constitución de la República, c.3) Ley Orgánica del Poder Ciudadano, c.4) 1 CD con presentaciones en formato Power Point del material elaborado para la formación cívica.

democráticas. Tiene como beneficiarios a todos los estratos sociales, hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes en edades indeterminadas, en todo el país.

El Consejo Moral Republicano resolvió, por unanimidad, calificar como falta grave la actuación de un Magistrado de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano, por considerar que incurrió en falta grave en el desempeño de sus funciones al comprar unos terrenos para la construcción de la Ciudad Judicial, sin someter a los procedimientos establecidos en la Ley de Licitaciones y sus reglamentos.

## **ACCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

### **Revisión de Concurso de Contralores Municipales**

Mediante Resolución publicada en la Gaceta Oficial N° 38.424 del 26.04.06, 38.526 del 20.09.2006, 38.572 del 27.11.2006, la Contraloría General de la República intervino tres (3) contralorías municipales por encontrar irregularidades en la designación de los contralores, hasta que los respectivos Concejos Municipales celebren nuevos concursos para la designación de los Contralores Municipales correspondientes. Y mediante Resoluciones publicadas en las Gacetas Oficiales Nos. 38.429 del 04.05.06, 38.440 del 19.05.2006, 38.463 del 21.06.2006, 38.466 del 26.06.2006, 5.817 Extraordinario del 09.08.2006, 38.526 del 20.09.2006, 38.546 del 19.10.2006, 38.554 del 01.11.2006, G.O. 38.564 del 15.11.2006, G.O. 38.568 del 21.11.2006, 38.570 del 23.11.2006, 38.572 del 27.11.2006, la CGR ordenó a veintitrés (23) Concejos Municipales revocar tanto el concurso público convocado para la designación del titular de la Contraloría Municipal así como la designación del Contralor y proceder a la convocatoria de un nuevo concurso por encontrar incumplimiento y/o violación de la normativa prevista en el “Reglamento sobre los concursos públicos para la designación de los contralores distritales y municipales, y los titulares de las unidades de auditoría interna de los órganos del poder público nacional, estatal, distrital y municipal y sus entes descentralizados”.

### **Atención de Denuncias**

Por su parte, la **Oficina de Atención Ciudadana** de la Contraloría General de la República, recibió durante este período 330 denuncias de las cuales 14 fueron desestimadas y 316 fueron remitidas a las Direcciones correspondientes o a otros organismos atendiendo a sus respectivas competencias, para su debida tramitación.

## **Consultas y Asesorías**

Esta Oficina también evacuó 6 consultas, prestó 117 asesorías en materias diversas y 34 asesorías en relación con la creación de Oficinas de Atención al Ciudadano en órganos de la Administración Pública.

## **Sanciones**

La Contraloría General de la República, en su lucha por una administración pública honesta y transparente, durante este período impuso las siguientes medidas: 45 inhabilitaciones, 13 suspensiones de cargo con o sin goce de sueldo, 13 destituciones del cargo, y 52 declaraciones de responsabilidad administrativa, acompañadas adicionalmente de la imposición de multas, de acuerdo con la gravedad de la falta y el monto de los perjuicios que se causaron. Estas sanciones aparecen publicadas como a continuación se especifica:

Cuarenta y cinco (45) sanciones de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que aparecen publicadas en las Gacetas Oficiales Nos. 38.422 del 24.04.06, 38.455 del 09.06.2006, 38.459 del 15.06.2006, 5.813 Extraordinario del 28.06.2006, 5.813 Extraordinario del 28.06.2006, 5.817 Extraordinario del 09.08.2006, 38.503 del 18.08.2006, 38.519 del 11.09.2006, 38.520 del 12.09.2006, 38.526 del 20.09.2006, 38.530 del 26.09.2006, 38.532 del 28.09.2006, 38.535 del 03.10.06, 38.536 del 04.10.06, 38.538 del 06.10.06, 38.540 del 10.10.06, 38.545 del 18.10.2006, 38.550 del 26.10.2006, 38.554 del 01.11.2006.

Trece (13) sanciones de suspensión del cargo con o sin goce de sueldo en atención a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República vigente al momento de ocurrir los hechos, aplicable por mandato del artículo 117 de la vigente Ley Orgánica de la de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal aparecen publicadas en las Gacetas Oficiales Nos. 38.487 del 27.07.2006, 38.506 del 23.08.2006, 38.530 del 26.09.2006, 38.535 del 03.10.06, 38.536 del 04.10.06, 38.550 del 26.10.2006.

Trece (13) sanciones de destitución del cargo en atención a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, aparecen publicadas en las Gacetas Oficiales

Nº 38.503 del 18.08.2006, 38.519 del 11.09.2006, 38.530 del 26.09.2006, 38.532 del 28.09.2006.

Cincuenta y un (52) declaraciones de responsabilidad administrativa e imposición de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal aparecen publicadas en las Gacetas Oficiales Nos. 5.810 Extraordinario del 25 de mayo de 2006, 5.813 Extraordinario del 28.06.2006, 38.487 del 27.07.2006, 5.817 Extraordinario del 09.08.2006, 38.521 del 13.09.2006, G.O. 38.540 del 10.10.2006, 5.824 Extraordinario del 13.10.2006, G.O. 38.569 del 22.11.2006.

### **ACCIONES DE OTROS ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**

En materia de Participación Ciudadana, cabe resaltar la loable labor que vienen desarrollando las contralorías de los estados Vargas, Táchira y Nueva Esparta a través de implementación del Programa denominado “La Contraloría va a la Escuela”<sup>5</sup>. Se trata de la creación de contralorías escolares conformadas por los alumnos de 4to, 5to y 6to grado de la escuela, quienes seleccionan un Contralor Escolar, elegido por votación directa y secreta de todos los alumnos, del personal directivo, docente, administrativo, obrero y la sociedad de padres y representantes del plantel. Tiene como atribuciones: supervisar que los maestros cumplan el horario escolar y sus funciones, supervisar el aseo y mantenimiento de las áreas escolares, supervisar el funcionamiento y atención a los alumnos en la biblioteca escolar, supervisar que se realicen actividades deportivas y recreativas, supervisar el suministro oportuno y adecuado de la alimentación, ya sea por la cantina o por el programa de alimentación escolar.

El Estado Táchira cuenta actualmente con 12 municipios en los que se ha implementado este programa en un total de 40 escuelas. Además, durante el año escolar 2005-2006, se dictaron 32 talleres dirigidos a los docentes, en los que se capacitaron a 1.078 de ellos; y 38 talleres dirigidos a los alumnos, capacitando a 59, contralores y 15.483 niños y niñas, con la finalidad de dar a conocer el programa y definir los mecanismos para su implementación.

---

<sup>5</sup> Contraloría Escolar: Programa diseñado para capacitar a los niños, niñas y adolescentes del estado que se encuentren en edad escolar a los fines de que aprendan valores como: honestidad, vocación de servicio, participación, y solidaridad, para que asuman la responsabilidad de vigilar, cuidar y controlar su entorno escolar, ejerciendo de esta manera su derecho a la participación ciudadana.

El estado Nueva Esparta cuenta con 8 escuelas incorporadas al Programa Contraloría Escolar, siendo beneficiarios un universo de más de 3.600 niños junto a sus maestros, personal administrativo, padres y representantes.

Por otra parte, la Contraloría del Estado Guárico implementó a mediados de este año, el Programa **“El Abuelo Contralor”** el cual está dirigido a los adultos mayores que se benefician de las Gerontologías y ha sido creado con la finalidad de incentivar y fomentar la participación ciudadana en esas instituciones e incorporar de esta manera al anciano de la tercera edad a las funciones relacionadas con el diseño y la implementación de mecanismos que coadyuven en la vigilancia de la gestión y de la sistematización en la presentación de denuncias ciudadanas, relacionadas con el área del cual se benefician, así como cualquier otra actividad social y/o económica que se desarrolle en estos organismos, acrecentando de esta manera el control social.

Actualmente este programa está implementado en 3 unidades gerontológicas del Estado Guárico, beneficiando a una población de 342 personas entre adultos mayores y empleados de dichas unidades.

#### **ASISTENCIA A EVENTOS INTERNACIONALES**

- IV Encuentro de Entidades Fiscalizadoras Superiores y el Tribunal de Cuentas de España en el que se debatió el tema "El Control de la gestión de los fondos públicos como garantía de gobernabilidad y transparencia", realizado en Cartagena de Indias, Colombia del 2 al 5 de mayo de 2006
- Foro Internacional sobre Control Fiscal y Descentralización, celebrado en Riohacha, Colombia, los días 1 y 2 de junio de 2006, en el que presentamos la ponencia "Participación Ciudadana en el Control Fiscal"; cuyo objeto fue reflexionar en torno a propuestas, conocimientos y experiencias sobre el tema del control fiscal y su aplicación en los esquemas de descentralización administrativa del Estado y sus instituciones.
- Seminario Internacional "Transparencia contra Corrupción" celebrado en Cartagena de Indias, Colombia, del 12 al 15 de julio de 2006, organizado por la Comisión de Ética Pública, Probidad Administrativa y Transparencia (CEPAT) de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades de Fiscalización Superior (OLACEFS), en el que se presentó y suscribió la "Declaración de Cartagena de Indias"; un documento que recoge un conjunto de acciones de lucha contra la corrupción, en el ámbito de los máximos entes de control fiscal

agrupados en la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y sus grupos regionales.

- IV Reunión Task Force de la INTOSAI para auditoría de organizaciones internacionales, celebrado en Seúl, Corea Los días 10 y 11 de Octubre de 2006.
- Taller sobre Métodos, Técnicas y Prácticas en la Determinación del Enriquecimiento Ilícito, dictado por la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, en el Tribunal de Cuentas de Honduras, del 13 al 24 de Noviembre de 2006.
- II Reunión de la Conferencia de los Estados partes del MESICICC, que se realizó en Washington, USA, en la Sede de la OEA, los días 21 y 22 de noviembre de 2006, en la que se discutió y aprobó el “Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción”, instrumento de gran importancia que apoya la gestión de los Estados Parte en la lucha contra este flagelo.